

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 704259 6EY3W-VZVBM-WYVSA C73CD16EF2D498E0EDB7A45640C835E15716D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

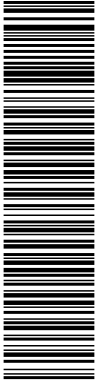


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 11 de noviembre de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 704259 6EY3W-VZVBM-WYVSA C73CD16EF22D4983E0ED874A5640C835E15716D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **11 de noviembre de 2022**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña Catalina Alarcón Frutos

**CONCEJAL SECRETARIO**

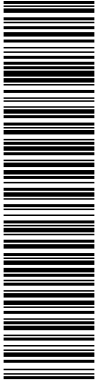
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 11 de noviembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como la Concejala Sra. Carmona Vales. Se excusan, las Sras. Fajardo Bautista y Amor Molina. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de noviembre 2022, los miembros presentes, por unanimidad, pres-tan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

a) *Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/09/pdfs/BOE-A-2022-18347.pdf>

b) *Real Decreto 927/2022, de 31 de octubre, por el que se nombra Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura a don Francisco Alejandro Mendoza Sánchez.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/01/pdfs/BOE-A-2022-17844.pdf>

c) *DECRETO 125/2022, de 5 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria.*

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/2130o/22040183.pdf>

d) *ORDEN de 25 de octubre de 2022 por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de Extremadura la fiesta "Emerita Lydica" en Mérida.*

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/2120o/22050195.pdf>

e) *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2022, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, por la que se modifica del número de profesionales del Trabajo Social para la prestación de información, valoración y orientación reconocidos por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para los servicios sociales de atención social básica.*

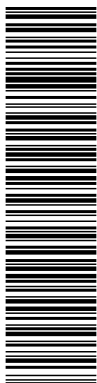
<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/2090o/22063220.pdf>

f) *Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre, por la que se establece la relación de otros materiales cuyo incremento de coste deberá tenerse en cuenta a efectos de la revisión excepcional de precios de los contratos de obras prevista en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo*

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-18445>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/11/2022 11:14



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PARA APROBAR EL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada para su aprobación, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

Con fecha 15 de junio de 2022 se acuerda en Junta de Gobierno Local el compromiso de gastos futuros para el contrato de Servicios postales para el Ayuntamiento de Mérida a propuesta de la Concejal-Delegada de Administración General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023 (ejecución)	33.000,00€
2024 (ejecución)	22.000,00€
2024 (prórroga)	11.000,00€
2025 (prórroga)	33.000,00€
2026 (prórroga)	22.000,00€
TOTAL	121.000,00€

Con que con fecha 19 de octubre de 2022 se propone nuevamente inicio del procedimiento de adjudicación con reajuste de las anualidades del citado contrato a propuesta de la Concejal-Delegada de Administración General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

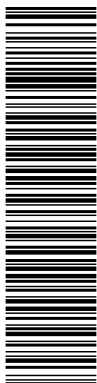
ANUALIDAD	IMPORTE
2023	45.000,00€
2024	41.250,00€
TOTAL	86.250,00€

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023 y 2024 por importe total de 86.250,00€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gas-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

tos de carácter plurianual”, se propone la aprobación del correspondiente gasto plurianual, para un contrato de dos años.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el reajuste de anualidades del compromiso de gastos futuros, efectuados por importe total de 86.250,00€ en la partida presupuestaria 9200\*22201, necesarios para la contratación de Servicios postales para el Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	45.000,00€
2024	41.250,00€
TOTAL	86.250,00€

**Segundo.-** Aprobarr que, con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

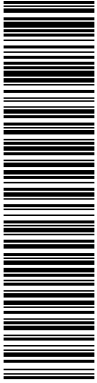
**Cuarto.-** Encomendar al Servicio de Intervención, la realización de cuantos trámites se precisen para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA AUTORIZAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA CIUDAD, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada para su aprobación, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

*“Con fecha 22 de febrero del 2.022, por la entidad mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. adjudicataria del contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de Basura, Limpieza*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*Viaria, Mantenimiento de Zonas Verdes de la Ciudad de Mérida se presenta escrito por el que solicita la revisión de precios a partir del 1 de enero del 2.022 en la cuantía del 85% del IPC del año anterior.*

*El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo del 2.014 y se formalizó el 1 de abril del 2.014.*

*Consta en el expediente la siguiente documentación:*

*1º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio de fecha 18 de mayo del 2.022, por la que se resuelve iniciar expediente de revisión de precios del contrato.*

*2º.- Informe de los responsables del contrato, D. Javier Montero, de fecha 23 de mayo del 2.022 y Dña. Margarita López de Ayala en el que se indica lo siguiente (sic):*

*“Se ha comprobado que la variación del IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021 ha sido del 6,5 %, que, si le aplicamos el 85 % del mismo, el incremento a efectuar es del 5,525€ %.*

*Esto supone que, sobre el precio del año 2021, que es de 6.308.519,23 € €, se le aplicaría la subida de 1,05525 %, resultando un precio para el 2022 de 6.657.064,92 €, sin incluir el IVA correspondiente.*

*Desglosándolo por Servicios nos queda de la siguiente forma:*

*Por lo tanto el Nuevo Canon anual que hay que aplicar será el siguiente*

*Servicio LIMPIEZA: 4.675.455,51 € + 10 % IVA Total: 5.143.001,06 €/año (428.583,42 €/mes)*

*Servicio JARDINES: 1.981.609,41 € + 21 % IVA Total: 2.397.747,39 €/año (199.812,28 €/mes)*

*TOTAL 2022: 7.540.748,45 €/año (628.395,70 €/mes)”*

*3º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de junio del 2.022 por el que se informa que procede actualizar el precio del contrato aplicando las fórmulas de revisión que obran en el expediente, sin perjuicio de las alegaciones que al respecto pueda efectuar la empresa contratista.*

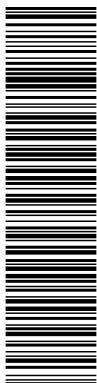
*4º.- Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 6 de junio del 2.022, por el que se informa favorablemente sobre la aprobación de revisión de precios.*

*5º.- Informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 7 junio del 2.022 por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.*

*Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2.022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.*

*Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 704259 6EY3W-VZVBM-WYVSA C73CD16EF22D4989E0EDB74A56490C85E15716D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*PROPUESTA DE ACUERDO*

*PRIMERO: Autorizar la revisión de precios del contrato a partir de 1 de enero del 2.022 conforme a la fórmula/sistema de revisión de precios establecido en el pliego de cláusulas administrativas y que asciende a la siguiente cuantía:*

*Servicio LIMPIEZA: 4.675.455,51 € + 10 % IVA Total: 5.143.001,06 €/año (428.583,42 €/mes)*

*Servicio JARDINES: 1.981.609,41 € + 21 % IVA Total: 2.397.747,39 €/año (199.812,28 €/mes)*

*TOTAL 2022: 7.540.748,45 €/año (628.395,70 €/mes)"*

*SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.*

*TERCERO: Notificar al contratista el presente acuerdo.*

*CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes."*

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Autorizar la revisión de precios del contrato a partir de 1 de enero del 2.022 conforme a la fórmula/sistema de revisión de precios establecido en el pliego de cláusulas administrativas y que asciende a la siguiente cuantía:

Servicio LIMPIEZA: 4.675.455,51 € + 10 % IVA Total: 5.143.001,06 €/año (428.583,42 €/mes).

Servicio JARDINES: 1.981.609,41 € + 21 % IVA Total: 2.397.747,39 €/año (199.812,28 €/mes).

TOTAL 2022: 7.540.748,45 €/año (628.395,70 €/mes)".

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

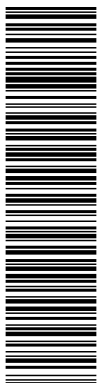
**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo, al contratista; a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE AUTOMATIZACIÓN SISTEMAS DE CONTROL TELEMÁTICO DE LOS JARDINES DEL GUADIANA, 7 SILLAS Y SAN ANTONIO.**



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 794259 6EY3W-VZVBM-WYVSA C73CD16EF22D4989E0EDB7A56400C835E15716D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la Propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 12 de mayo de 2022 por la Concejala Delegada de Parques y Jardines se formula propuesta para la contratación de las obras de automatización del sistema de control telemático de los jardines del Guadiana, 7 Sillas y San Antonio.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obras

Objeto del Contrato: Obras de instalación y puesta en marcha de la telegestión de los Jardines del Guadiana ,7 Sillas y San Antonio

Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 95.494,77€

Plazo de Ejecución: 2 meses

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

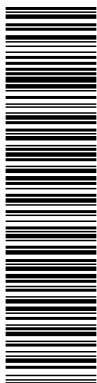
Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	100%	2 meses

Por resolución de esta Delegación y con fecha 15 de julio de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 13 de septiembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



- HISPANOLUSA JARDIN SLL (B06653505): 73.440,74 €
- EULEN SA (A28517308): 76.844,64 €
- CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (B06659130): 79.833,63 €
- FCC MEDIO AMBIENTE SAU (A28541639): 80.916,85 €
- JARDINERÍA SARA SL (B10228930): 80.765,18 €

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a licitador FCC MEDIO AMBIENTE SAU con CIF A28541639, por importe de 80.916,85 €, desglosado en 66.873,43 € de base más 14.043,42 € de IVA, junto con el resto de su oferta técnica, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES	Oferta económica	Ampliación plazo garantía	Menor Huella carbono	Mejoras	Puntuación Total
CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	65,38	0,61	10	1,26	77,25
EULEN SA	67,69	3,75	10	0,00	81,44
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	64,47	5	10	9,42	88,89
HISPANO LUSA JARDIN SLL	70	2,57	0,67	2,43	77,67
JARDINERÍA SARA SL	64,54	1,37	0,53	5,96	72,40

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 10 de noviembre de 2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

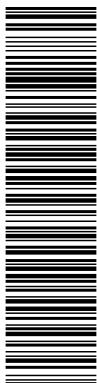
Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de las obras a la entidad mercantil FCC MEDIO AMBIENTE SAU con CIF A28541639.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PRIMERO.- Adjudicar las obras epigrafiadas a la entidad mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, SAU, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	66.873,43	14.043,42	80.916,85

SEGUNDO: Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Designar a Dña. Margarita López de Ayala Sánchez y Dña. Estela García Delgado, responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndoles las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

CUARTO: Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

QUINTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

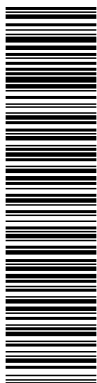
OCTAVO: Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA PRESENTADA POR DÑA. MARÍA CATALINA ALARCÓN FRUTOS, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA SU APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por la Sra. Alarcón Frutos, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 704259 6EY3W-VZVBM-WYVSA C73CD16EF2D4989E0EDB7A56490C85E15716D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



*“Dña. María Catalina Alarcón Frutos, Delegada de Servicios Sociales del Excmo. del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, INFORMA:*

*Que por parte de la Junta de Extremadura ha sido remitido CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, para 2023.*

*Previo a la firma del mismo se solicita, por la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, la siguiente documentación:*

*- Certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento en el que conste el acuerdo del pleno de la entidad de aprobación del acuerdo de prórroga, salvo que la competencia para su aprobación se encuentre atribuida a otro órgano, lo que deberá quedar expresamente recogido en la correspondiente certificación.*

*- Certificado expedido por el Interventor del Ayuntamiento en el que conste que se ha realizado en la contabilidad la retención de crédito necesaria para hacer frente a la aportación que le corresponda a este Ayuntamiento para el año 2023 y con indicación expresa de la cantidad retenida (49.292,60 €).*

*Por parte del Gabinete Jurídico de este Ayuntamiento se ha emitido informe favorable del convenio, por parte de Servicio Intervención se ha realizado el RC oportuno, además de Informe de Compromiso de Gasto futuro, y por otro lado la Delegada de Hacienda ha emitido la Orden de aprobación del compromiso de gasto futuro por la cantidad de aportación que corresponde a esta entidad.*

*Por todo ello, SOLICITA:*

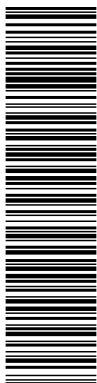
*Se acuerde la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, para 2023.”*

Estudiada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127 LBRL, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en la prestación de Información, Valoración, y Orientación del Servicio Social de Atención Social Básica.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Consejería del la Junta de Extremadura, la Delegación de Patrimonio para su inscripción en el Registro de Convenios, y a la Delegación de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**B) PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE PERMUTA DE TERRENOS EN EL ENTORNO DE LA BASÍLICA DE SANTA EULALIA, ENTRE EL ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJOS Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

Por la Delegada de Urbanismo y Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mea el expediente que se tramita para la adquisición de suelo en los accesos a la Basílica de Santa Eulalia, mediante convenio de permuta con el Arzobispado de Mérida –Badajoz, en el que el Ayuntamiento aportaría parte de terrenos aledaños recientemente adquiridos, con entrada por la calle Carderos.

La propuesta de Convenio de permuta, que se ha consensuado con el Arzobispado, se resume en las siguientes cuestiones:

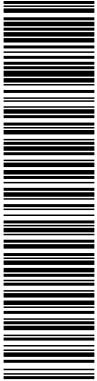
1.- El Arzobispado de Mérida-Badajoz entregará al Ayuntamiento, para la construcción de una plaza, el actual atrio de la Basílica, que linda con la Avda. de Extremadura y terrenos de Renfe, con una superficie de 1.225,00 m<sup>2</sup>, además del espacio que rodea el ábside de la misma, que corresponden con una medidas de 725 m<sup>2</sup>, incluyendo en esta zona el actual Centro de Interpretación de la Iglesia. Esta última se reserva la propiedad de un espacio en la zona norte del solar, de 454,05 m<sup>2</sup>, sobre el que se construirá un centro parroquial.

2.- Por su parte, el Ayuntamiento ofrece al Arzobispado de Mérida-Badajoz, en compensación, dentro de los terrenos recientemente adquiridos a D. Francisco Moreno, una nave construida de 750 m<sup>2</sup> y un edificio de oficinas construido de 104 m<sup>2</sup> en dos plantas. Además cederá al Arzobispado 350 m<sup>2</sup> de suelo edificable, correspondientes a una antigua bodega.

3.- Las obras de demolición de la antigua bodega y otros anejos, correrán por cuenta del Ayuntamiento de Mérida.

4.-El resto del terreno adquirido por el Ayuntamiento a D. Francisco Moreno,

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

unos 1380 m2, sería reservado por la administración municipal para la ordenación del suelo y comunicación adecuada de ambos terrenos.

El preacuerdo, en todas sus fases, ha sido gestionado y redactado por técnicos de ambas partes. En estos documentos se justifican las finalidades y el interés público de la adquisición mediante permuta; así como la equivalencia de valores que asciende a 239.857,20 € en el caso de los bienes municipales, con una diferencia en más de 23,77 €, favorable al Arzobispado.

Visto el informe técnico emitido por el Director General de urbanismo, D. Ignacio Candela Maeztu donde afirma que las valoraciones de los terrenos aportados por la iglesia y las edificaciones aportadas por el ayuntamiento son similares de modo que, por este concepto, podría formalizarse la permuta. Asimismo, calificando de adecuada urbanísticamente la permuta, por la posibilidad de hacer públicos los espacios del frente de la iglesia y la ampliación de la plaza con el espacio de titularidad municipal del Convento de las Freilas. Se aporta la Valoración de los Bienes a permutar, siendo éstos:

- Terrenos aportados por el ayuntamiento: **239.857,20 €**
- Terrenos aportados por la Iglesia: **239.880,97 €**

El informe termina concluyendo que las razones que se expresan en el texto del Convenio y esta diferencia económica permiten considerar adecuada la permuta de los bienes.

Igualmente, se ha emitido informe de la Secretaría General del Pleno señalando que:

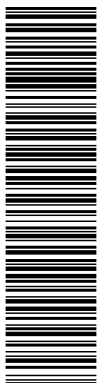
1º.- De conformidad con lo previsto en los artículos 5 LRBR, las entidades locales, tienen plena capacidad jurídica plena para permutar toda clase de bienes y derechos.

2º.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2.p) LCSP, los contratos de[...] permuta, [...] y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán (en cuanto a sus efectos y extinción) por sus normas especiales (legislación patrimonial), estando excluidos del ámbito de la LCSP, aplicándose los principios de esta Ley exclusivamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4 LCSP).

3º.- Por tanto, la legislación aplicable se contiene básicamente en: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBR), Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RB), Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), y Código Civil (CC).

4º.- De conformidad con el at. 113 RB debe haber una depuración física y jurídica de los bienes a permutar, lo que se cumple en el expediente dado que los bienes de ambas partes están iden-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

tificados, e inscritos en el Registro de la Propiedad libre de cargas. Asimismo, están valorados por el técnico municipal.

5º.- Según lo previsto en la DA 2ª.11 LCSP, la competencia para adquirir, enajenar o ceder por cualquier título, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

6º.- El acuerdo de permuta deberá ser elevado a Escritura Pública y los negocios jurídicos correspondientes serán inscritos en el Registro de la Propiedad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el convenio de permuta a suscribir con el Arzobispado de Mérida – Badajoz, cuyo texto se inserta como Anexo al presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, incluida la firma de la Escritura Pública de formalización de la permuta.

**ANEXO**

**CONVENIO PARA LA PERMUTA DE TERRENOS EN EL ENTORNO DE LA BASÍLICA DE SANTA EULALIA, ENTRE EL ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJEZ Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

En Mérida a 17 de noviembre de 2022

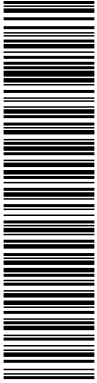
REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. y Rvdmo. **Sr. D. Celso Morga Iruzubieta, Arzobispo de Mérida-Badajoz**, actuando como representante jurídico del Arzobispado de Mérida-Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el canon 393 del Código de Derecho Canónico,

Y de otra el Excmo. **Sr. D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida**, actuando como representante del Ayuntamiento de Mérida, y expresamente facultado para este acto por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de noviembre de 2022.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**EXPONEN**

Que el objeto del acuerdo es, en líneas generales, la propuesta de permuta de algunos terrenos, ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, tras la adquisición de los terrenos aledaños a la Basílica de Santa Eulalia, en Mérida, en su zona norte, que en su origen constituían un conjunto, junto con el anejo Conventual de la Freilas de la Orden de Santiago, como se puede apreciar aún en el arranque del pórtico adosado en la fachada norte de la Basílica.

Que, tras la Desamortización de Mendizábal y la exclaustración de las Freilas, en el siglo XIX, se procedió a la venta del Convento y los terrenos anejos. Quedando el edificio del Convento, en su mayor parte en manos de un industrial maderero, el atrio y los huertos aledaños a la Sacristía y Casa Parroquial, para uso de la Basílica, y toda el ala norte, en manos de otro industrial que lo utilizó como Bodega y almacén de maderas.

Que en el año 2007, el Conventual y su atrio fueron adquiridos por el Ayuntamiento de Mérida, que lo cedió al Ministerio de Ciencia y Tecnología, para, tras rehabilitar el edificio, asentar allí la sede del Instituto de Arqueología de Mérida, estando ya la obra adjudicada y pronta a comenzar.

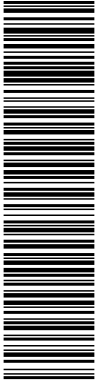
Que el Arzobispado de Mérida-Badajoz, tras la profundas obras de remodelación de la Parroquia de Santa Eulalia, entre los años 1990-1992, que puso al descubierto una interesante cripta arqueológica, cedió en uso los espacios de la antigua sacristía, en 1992, para la realización de un Centro de Interpretación de la Basílica de Santa Eulalia y los orígenes del cristianismo en Mérida, y permitir el acceso a la cripta de la Basílica, controlado y custodiado por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, según convenio refrendado en 2014.

Que la Basílica de Santa Eulalia quiere realizar, por sus propios medios unas dependencias en la zona norte de los citados huertos, para usos pastorales, para lo cual espera contar con las pertinentes autorizaciones.

Que el ayuntamiento de Mérida, tras la adquisición de los terrenos aledaños a la zona norte de la citada Basílica a D. Francisco Moreno, y ya contando en su propiedad los del atrio del antiguo Convento de las Freilas de Santiago, propone al Arzobispado de Mérida-Badajoz un acuerdo de permuta destinado a la realización de una gran plaza, dignamente pavimentada, que rodeará toda la basílica, ya libre de edificaciones anejas, que partiendo desde el citado atrio de las Freilas, ocupará todos los terrenos correspondientes al atrio actual de la Basílica, (1225,00 m2) junto con los de los huertos y jardines (725,00 m2), menos el espacio de 454,05 m2, destinado, y acotado en plano, destinado, en la zona norte, para la edificación de los despachos parroquiales y otros usos pastorales.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 704259 6EY3W-VZVBM-WYVSA C73CD16EF22D4989E0EDB74A56400C85E15716D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



La gran plaza continuará por los terrenos recientemente adquiridos, en la zona norte, al Sr. Francisco Moreno, y tendría salida, con un amplio vial, a la calle Cardero, permitiendo la circulación perimetral por todo el monumento. (Vid. plano adjunto de Rafael Mesa)

Que la medición de terrenos y preacuerdo, ha sido realizada, tras varias reuniones realizadas por los Arquitectos Ignacio Candela, arquitecto municipal, Ángel de las Heras, arquitecto delegado por la Parroquia de Santa Eulalia, y Rafael Mesa, Arquitecto delegado del Arzobispado de Mérida-Badajoz, quien realiza el plano adjunto.

Que, así mismo, la operación ha sido informada positivamente por D. Agustín Velázquez Jiménez, delegado Episcopal para el Patrimonio Cultural de la Iglesia, y por D. Luis Miguel González Pérez, presidente de la Asociación de la Mártir Santa Eulalia, quienes habían sido comisionados por el Arzobispado de Mérida-Badajoz a tal efecto.

Que el Arzobispado de Mérida-Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida acuerdan suscribir un Convenio de permuta de terrenos, para la realización de los fines expresados.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para su firma y lo acuerdan bajo las siguientes

### CLÁUSULAS

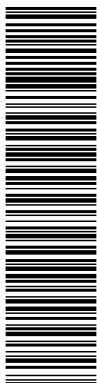
1.- Las partes intervinientes acuerdan la permuta de terrenos en los términos que se señalan en el presente Convenio.

De una parte, el Arzobispado de Mérida-Badajoz enajena al Ayuntamiento, que adquiere, para la construcción de la plaza, el actual atrio de la Basílica, que linda con la Avda. de Extremadura y terrenos de Renfe con una superficie de 1.225 ,00 m2, además del espacio de los huertos que rodean el ábside de la misma, incluido el espacio ocupado actualmente por el Centro de Interpretación del mundo cristiano, que corresponden con una medidas de 725 m2, reservándose la propiedad un espacio en la zona norte del solar, de 545,05 m2, que limita al Norte y Este, con los terrenos de la estación de ferrocarril, y al oeste con los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento a D. Francisco Moreno, sobre el que construirá un centro parroquial.

No obstante, son de exclusiva competencia del Arzobispado, el denominado “Hornito de Santa Eulalia”, y el también denominado “Humilladero”, aunque se encuentren dentro de los terrenos cedidos al Ayuntamiento.

2.- De otra, el Ayuntamiento enajena al Arzobispado de Mérida-Badajoz, que adquiere en compensación, dentro de los terrenos recientemente adquiridos a D. Francisco Moreno, una nave construida de 750 m2, aproximadamente, que incluye una especie de porche (para aparcamiento) y

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

un edificio de oficinas construido, que limitan en la zona sur y oeste, con el citado solar, y en la norte con los terrenos de Renfe.

Además, transmitirá al Arzobispado 350 m2 de suelo edificable, correspondientes a una antigua bodega, dentro de la propiedad, que limita al oeste con una casa propiedad de D. Francisco Moreno y al sur con varias dependencias del antiguo Convento de las Freilas de la Orden de Santiago, sobre la que se podrá edificar hasta tres alturas.

3.- Las obras de demolición de la antigua bodega y otros anejos, correrán por cuenta del Ayuntamiento de Mérida cuando realice las obras de urbanización en la zona posterior de la basílica

4.-El resto del terreno adquirido por el Ayuntamiento a D. Francisco Moreno, unos 1380 m2, sería terreno reservado por el ayuntamiento para la ordenación del suelo, comunicación de ambos terrenos y el asfaltado y alcantarillado, con un tratamiento adecuado a la ubicación del mismo.

5.-Sobre la superficie de la nave, según la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento, se pueden realizar las obras sin restricciones, excepto la que está fuera de alineación, que puede soportar obras de mantenimiento, según informa así mismo la propia Delegación de Urbanismo

6.-La demolición de las construcciones existentes, excepto la nave permutada, será por cuenta del Ayuntamiento de Mérida, así como la urbanización de dicha superficie, que tendrá un tratamiento adecuado al lugar que ocupa.

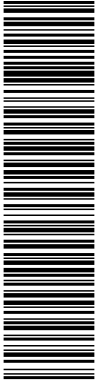
7.-Tras la ordenación de la plaza interior en su lado norte, el Ayuntamiento estudiará la posibilidad de ubicar alguna plaza de aparcamiento para los sacerdotes y usuarios de los edificios de uso propio de la Iglesia.

8-En el caso de que al realizar las obras de demolición de las naves anejas a la fachada norte de la Basílica apareciera alguna nueva puerta de acceso a la misma, se procurará la puesta en servicio de la misma, con los mínimos trabajos de consolidación y restauración.

9.-En la reordenación por parte del Ayuntamiento de la gran plaza que se ubicará en la fachada sur, se posibilitará un acceso, o aparcamiento, en la Avda. de Extremadura, a los vehículos fúnebres y a los relacionados con las celebraciones nupciales u otras de carácter litúrgico.

10.-Se garantizará que el atrio y su entorno más próximo, en el que se encuentra el Hornito de Santa Eulalia, puedan seguir albergando actividades de tipo religioso inherentes a la basílica contigua.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221111	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6EY3W-VZVBM-WYVSA</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2022 a las 8:52:16</b> Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 10:01 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/11/2022 11:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 11:14



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

11.- Asimismo, se garantizará el uso por parte de Hermandades y Cofradías, como viene ocurriendo en la actualidad, del antiguo atrio de la basílica, para la preparación y organización de los desfiles procesionales, en tanto no se habiliten las dependencias en los terrenos permutados.

12.- El presente Convenio, una vez firmado, se elevará a escritura pública

13.- Se establecerá una comisión de seguimiento, con tres representantes del Ayuntamiento, y tres del Arzobispado de Mérida-Badajoz, para supervisar el cumplimiento del acuerdo, que no será válido, si no se cumplen alguna de las condiciones estipuladas en cuanto a las condiciones de edificabilidad y ordenación de los terrenos.

Y para que así conste, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados “ut supra”.

D. Celso Morga Iruzubieta  
**Arzobispo de Mérida-Badajoz.**

D. Antonio Rodríguez Osuna  
**Alcalde de Mérida.**

**PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 25 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.